

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ y D. ANTONIO HURTADO ZURERA, Diputados por Córdoba, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el art. 185 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social pone en marcha la tarifa plana, se introdujo en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que aprobó el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2013, dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Posteriormente la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización amplió el ámbito de aplicación de la tarifa plana a todos los nuevos autónomos, con independencia de su edad.

Asimismo, el Ministerio señaló que los autónomos podrán mantener la bonificación cuando contraten a trabajadores, como estableció la Ley por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

La medida supuso que durante los seis meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta como trabajad@r autónomo, se aplicará una reducción del 80% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en este régimen. De esta forma, el nuevo autónomo menor de 30 años podrá cotizar durante el primer semestre una cuota aproximada de 50 euros. Después de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, se amplían estas medidas a todas las personas que por primera vez decidan darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o haya estado dado de alta en 5 años anteriores.

Posteriormente, y durante los siguientes seis meses, se aplicará una nueva reducción sobre la base mínima de un 50%. Transcurrido el primer año desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), los hombres de hasta 30 años y las mujeres de hasta 35, se beneficiarán del mantenimiento de una reducción y una bonificación en sus cotizaciones de un 30% durante los siguientes 18 meses.

En el caso de jóvenes menores de 35 años con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, la reducción del 80% se aplicará durante los 12 primeros meses desde la fecha de alta y, después, se mantendrá la bonificación del 50% hasta un máximo de cinco años.

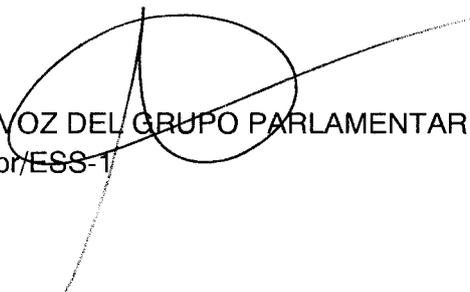
Ante esta situación, formulamos al Gobierno las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántos jóvenes menores de 30 años se han acogido en la provincia de Córdoba a estas medidas?
- 2.- ¿Cuántas mujeres jóvenes menores de 35 años en la provincia de Córdoba se han acogido a esta medida?
- 3.- ¿Cuántos hombres y mujeres mayores de 30 y 35 años en la provincia de Córdoba se han acogido a estas medidas?
- 4.- ¿Cuántas personas con discapacidad se han acogido a estas medidas?
- 5.- ¿Cuántas personas acogidas a estas medidas son realmente trabajadores con actividad económica?
- 6.- ¿Qué sectores de actividad son los que se encuentran en mayor número de altas en RETA en la provincia de Córdoba?
- 7.- ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para aquellos autónomos que se acogieron a la Tarifa Plana y hayan terminado con este beneficio o estén a punto de acabar y sus empresas no presenten beneficios que permita pagar una cuota superior a la Seguridad Social?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 7 de diciembre de 2016


LA DIPUTADA
MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ


EL DIPUTADO
ANTONIO HURTADO ZURERA


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
75-38/cbr/ESS-1